



(AGOSTO 20 DE 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN NO. 3280 DE 2 DE AGOSTO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL Y SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA SU OPERACIÓN.”

El gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia ospina en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2 señala que este derecho “... comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”.

Que el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 establece que el Ministerio de salud y Protección social definirá la Política Integral en Salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, que esta será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

Que en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 429 de 2016, la cual adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en salud (MIAS), el cual comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes de Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y d las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en una visión centrada en las personas.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

En el marco del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, reemplazado por el Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE- se definen tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, así: La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS); 16 Rutas Integrales de Atención en Salud para poblaciones en Riesgo y las Rutas Integrales de Atención en salud para eventos Específicos priorizados para cada grupo de población en riesgo.

Que la Resolución 2626 de 2019 modificó la Política de Atención Integral en Salud para el país y adoptó el Modelo de Acción Integral -MAITE-, derogando la Resolución 429 de 2016, que define ocho líneas de acción para los actores del sistema de salud que permiten la organización y despliegue en el territorio, entre las que se incluye la línea de salud pública, que tiene entre sus acciones adoptar, adaptar, implementar y evaluar las Rutas Integrales de Atención en Salud de manera articulada entre los actores del sistema de Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 3202 de 2016, adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud y además definió el alcance de las RIAS, su objetivo, sus contenidos y su tipología, definiendo su obligatoriedad para los actores del sistema de salud, incluidas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Ahora bien, la RPMS se enmarca en el concepto de atención integral en salud, comprendida como: *“el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos”*.

Su implementación supone el reconocimiento, apropiación y puesta en operación de las estrategias planteadas por la PAIS y el MAITE: a) la atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria, b) el cuidado; c) la gestión integral del riesgo en salud; d) el enfoque diferencial de territorios y poblaciones. Y conlleva una serie de responsabilidades para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, directas responsables de atención a los individuos, entre las que se destacan, frente las RIAS, las siguientes:

1. Participar en los espacios de coordinación convocados por las Entidades promotoras de salud, Entidades que administran los regímenes de excepción y especiales, entidades obligadas a compensar y Entidades Territoriales para la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la atención integral en salud.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

2. Conocer la situación de salud de las personas y familias a su cargo, con el fin de generar las acciones requeridas para garantizar su atención oportuna e integral, en el marco del acuerdo de voluntades.
3. Garantizar la prestación de servicios contratados en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud, ajustando sus procesos administrativos para eliminar barreras de acceso; tales como: agendas; atención preferencial según las necesidades de la población usuaria; dispensación de medicamentos u otros dispositivos (métodos de anticoncepción), implementación de proceso de referencia y contrarreferencia de muestras y resultados, la inclusión de ajustes razonables para la eliminación de barreras físicas, actitudinales y comunicativas, entre otros.
4. Desarrollar y fortalecer las capacidades a nivel individual y organizacional. Esto incluye, el desarrollo de las capacidades y suficiencia de talento humano, los procesos organizacionales y disposición de los recursos físicos o tecnológicos requeridos para la atención conforme a lo establecido en los procedimientos de las RIAS.
5. Garantizar que la historia clínica del usuario adscrito a la IPS primaria muestre la totalidad de atenciones realizadas conforme a los contenidos de las Rutas Integrales de Atención en Salud.
6. Suministrar la información requerida para monitorear y evaluar la atención integral en salud en el marco de lo establecido en las RIAS y los resultados esperados de la prestación de las atenciones, a la entidad responsable de pago y al Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el proceso y las fuentes de información definidos para tal fin por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en las personas, familias y las comunidades conforme a lo establecido en las Rutas Integrales de Atención en Salud, planes y acuerdos suscritos a nivel departamental para la adaptación e implementación progresiva de las mismas o acuerdos operativos suscritos entre las partes.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina es una institución prestadora de servicios de salud tipo prestador primario, e integrante del Sistema de Salud a nivel territorial en el municipio de Neiva del Departamento del Huila, y debe cumplir con sus responsabilidades frente a los lineamientos y directrices emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La atención se centrará en las personas, familias y comunidades teniendo en cuenta la diversidad,

«**Servimos con Excelencia Humana**»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



singularidad y el carácter multidimensional del desarrollo de los sujetos, de acuerdo con su momento vital y su contexto.

Que en merito de lo anterior.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Lineamiento técnico y operativo de las Rutas Integrales de Mantenimiento y Promoción de la salud de obligatorio cumplimiento para los cursos de vida Primera infancia (8 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días), infancia (6 años a 11 años, 11 meses y 29 días), adolescencia (12 años a 17 años, 11 meses y 29 días), juventud (18 años a 28 años, 11 meses y 29 días), adultez (29 años a 59 años, 11 meses y 29 días), vejez (mayor de 60 años).

Artículo 2. Adoptar el Lineamiento técnico y operativo de la Ruta integral de atención en salud materno perinatal en las etapa, Preconcepcional, Interrupción voluntaria del embarazo, Curso de preparación para la maternidad y la paternidad, Atención en salud bucal, Atención para la promoción de la alimentación y nutrición, Atención del parto, Atención del puerperio, Atención para el cuidado del recién nacido, Atención para el seguimiento del recién nacido.

Artículo 4. Para la adopción se garantizara la publicación en el mapa de proceso de la entidad, los protocolos, procedimientos, flujogramas de atención, formatos de seguimiento.

Artículo 3. La adopción de esta resolución incluye las actualizaciones efectuadas por el Ministerio de salud y protección social.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 20 días de agosto de 2021.

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Reviso: Ingrid Alexandra Suarez, Asesora Técnico científico
Christian Yohani Ramirez Cardozo, Asesor Juridico.

Proyecto: Anyi Daniela Montealegre Ramirez, Profesional Especializada I Area
Tecnico Cientifico.



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

GUIA
RESOLUCIÓN No. 325 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021



PROCESO:
GESTIÓN DEL RIESGO

CODIGO: GDR-S1-G1

VIGENCIA: 22/12/2022

V3

PÁGINA 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción el Cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento:	25/11/2013
2	Modificación del documento:	07/02/2022
3	Modificación del documento: Se modifica documento con el fin de obtener una mejora continua en el subproceso: "Promoción y mantenimiento de la salud", se realizaron los siguientes ajustes: 1. Actualización de la vigencia. 2. Modificación de la resolución 412 a 325.	22/12/2022
<p><i>[Signature]</i> Nombre: Lina María Ricaurte Vargas. Contratista área Técnico Científica.</p> <p><i>[Signature]</i> Nombre: Evelyn Karolina García Polanco. Contratista área Garantía de la Calidad.</p> <p><i>[Signature]</i> Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta. Contratista área Garantía de la Calidad.</p> <p><i>[Signature]</i> Nombre: Ingrid Alexandra Suarez Castro. Cargo: Subgerente Técnico Científica.</p>		
Elaboró	Revisó	Aprobó

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, YouTube icons
ESE Carmen Emilia Ospina